



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARIA GENERAL
AGP

**MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN
ECONÓMICA, S.A.**

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2025 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“13/ 412.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO A FAVOR DE MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A. DE LA GESTIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SUBVENCIÓN PARA DESARROLLAR ACCIONES PARA EL IMPULSO DE LA AGENDA 2030 EN LAS ENTIDADES LOCALES DEL PROYECTO DENOMINADO “COMPROMETIODES UNIENDO ESFUERZOS PARA UN FUTURO SOSTENIBLE”.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico Municipal y elevada por la Concejala Delegada de Economía, Industria y Empleo, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225.d) en relación con el artículo 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29 de abril de 2005), se formula la siguiente Propuesta de Resolución una vez tramitado el expediente siguiente:

Expediente:

Objeto: *Encargo a medio propio de la gestión, infraestructura y desarrollo de la subvención para acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales del Proyecto denominado “ComprometiODES. Uniendo esfuerzos para un futuro sostenible”.*

Interesado: *Ayuntamiento de Móstoles.*

Procedimiento: *Encargo a Medio Propio.*

Fecha de iniciación: *27/02/2025.*

Visto el Expediente administrativo iniciado por la Concejalía de Economía, Industria y Empleo referente a la aprobación por Junta de gobierno Local del ENCARGO A MEDIO PROPIO a favor de Móstoles Desarrollo para la gestión, infraestructura y desarrollo de la subvención para acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales del Proyecto denominado “ComprometiODES. Uniendo esfuerzos para un futuro sostenible”.

Hechos:

Primero.- Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., es una sociedad de capital íntegramente municipal que tiene entre sus cometidos la promoción del comercio, el tejido productivo y la hostelería del municipio de Móstoles.

Segundo.- Móstoles Desarrollo ha venido realizando dentro de sus actividades, tal y como refleja su objeto social, numerosas ferias, actos y eventos que se pueden asimilar al encargo que se pretende realizar.

Tercero.- Según establece el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se establece:

....."La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas".

"Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio."

Cuarto.- El presente encargo contiene la gestión y ejecución de la subvención adjudicada por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 para el desarrollo de acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales, Proyecto denominado "ComprometiODS. Uniendo esfuerzos para un futuro sostenible".

Quinto.- El informe favorable del Técnico Municipal determina y establece la capacidad técnica y la suficiencia de medios de Móstoles Desarrollo para llevar a cabo el encargo, así como el cumplimiento de los requisitos por parte de la sociedad como medio propio establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Según consta en el Informe del Técnico analista del Departamento de Contabilidad y Compras de Móstoles Desarrollo de determinación de coste económico de encargo a Medio Propio relativo a la gestión y ejecución de la subvención adjudicada por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 para el desarrollo de acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales, del Proyecto denominado "ComprometiODS. Uniendo esfuerzos para un futuro sostenible", a la Sociedad Mercantil Móstoles Desarrollo, es el que se detalla a continuación:

• Gastos externos-----	122.540,30 €.
• Tarifas personal de Móstoles Desarrollo-----	65.926,94 €.
TOTAL	188.467,24 €.

En el presupuesto del Encargo a Medio Propio se ha adoptado como criterio para el cálculo de la compensación, las horas dedicadas por los Técnicos de Móstoles Desarrollo, con la finalidad de establecer el presupuesto máximo del coste interno. A la hora de proceder a la facturación de las horas reales, se aplicarán las horas efectivas llevadas a cabo por el personal interno que haya participado en el encargo, no pudiendo superar en ningún caso el importe máximo presupuestado.

El plazo de ejecución del encargo es de 1 año.

Con el fin de que Móstoles Desarrollo pueda ejecutar las actividades del encargo garantizando su sostenibilidad se hará un pago por cada actividad que figura en el presupuesto, mediante factura presentada por Móstoles Desarrollo, acompañada de una



Ayuntamiento de Móstoles

actuación y una Memoria Económica que contenga los gastos directos y de tarifas en los que haya incurrido la sociedad. Junto con la facturación de la Actividad 7, se facturará por Móstoles Desarrollo los gastos en los que se haya incurrido por la contratación de la Auditoría Externa del Proyecto, exigencia establecida en las Bases de subvención, presentando a su vez una Memoria de Actuación y una Memoria Económica del conjunto del Proyecto.

Cualquier subcontratación que lleve a cabo Móstoles Desarrollo tendrá que ser autorizada con carácter previo por la Concejalía de Economía, Industria y Empleo.

Séptimo.- El plazo de ejecución del Proyecto al que se vincula la subvención, de conformidad con la "Resolución de 15 de noviembre de 2024 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 por la que se conceden las subvenciones por concurrencia competitiva destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales, correspondiente al año 2024, en cumplimiento de la Resolución de 17 de junio de 2024 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se convocan subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales", que en su apartado primero establece que "el Proyecto se ejecutará en el plazo de un año a partir de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones".

Por tanto, el plazo es el establecido por la subvención, 18 de noviembre de 2025, o de 6 meses más, es decir, 18 de mayo de 2026, en caso de ser resuelta favorablemente la solicitud de ampliación de plazo solicitada y registrada el 13 de mayo de 2025.

Octavo.- Que, con fecha de 8 de abril de 2025, se ha emitido Informe Jurídico número 47/2025-V, por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, según la cual no existe inconveniente jurídico alguno para la ejecución del encargo a Medio Propio.

Noveno.- Que, con fecha de 9 de mayo de 2025, se ha emitido Informe favorable de la Intervención Municipal con observaciones, que han sido subsanadas.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., es una sociedad de capital íntegramente municipal que tiene entre sus cometidos la promoción del comercio, el tejido productivo y la hostelería del municipio de Móstoles.

Segundo.- Móstoles Desarrollo ha venido realizando dentro de sus actividades, tal y como refleja su objeto social, numerosas actividades que se pueden asimilar al encargo que se pretende realizar.

Tercero.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece:

..... "La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas".

"Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio."

Cuarto.- El artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A establece que "MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A tiene por objeto la gestión del servicio público de promover, fomentar e impulsar la actividad económica del municipio circunscrito a las siguientes actividades:

(1)

1º) El desarrollo, participación o gestión de proyectos en el ámbito del desarrollo económico del municipio.

2º) La promoción económica del municipio de Móstoles.

3º) La Gestión y ejecución de los proyectos que se aprueben en el marco de los planes estratégicos y programas de carácter principal que persigan o fomenten los fines de los presentes estatutos.

4º).- La puesta en marcha, desarrollo y gestión en el término municipal de Móstoles de todas las actuaciones y proyectos vinculados y relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible incorporados en la Agenda 20-30 aprobada por la Asamblea General de la ONU en la resolución de 25 de septiembre de 2015, dirigidas a la implantación y desarrollo en el ámbito local, con sujeción a la legislación estatal y autonómica y a los acuerdos, pactos o convenios que apruebe y/o suscriba el Ayuntamiento en relación con los 17 objetivos de desarrollo sostenible con entidades públicas, empresas, autónomos, asociaciones y entidades del ámbito de la sociedad civil , dentro de su ámbito de actuación y en concreto:

4.1.- Realizar todo tipo de actuaciones y proyectos destinados a promover el conocimiento, sensibilización, e implantación de los ODS de la Agenda 2030 en el ámbito local y concretamente en las empresas del municipio buscando la implicación de los diferentes actores económico locales y la implantación de modelos de desarrollo y producción sostenibles.

Quinto.-.- El artículo 6 de los Estatutos Sociales de Móstoles Desarrollo determina que " La Sociedad queda expresamente reconocida como Medio Propio (M.P) y servicio técnico del Ayuntamiento de Móstoles a efectos de la aplicación del artículo 32 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Como medio propio (M.P) y servicio técnico del Ayuntamiento de Móstoles en los términos reflejados en la normativa de contratación pública, llevará a cabo trabajos que le encomiende el Ayuntamiento de Móstoles referentes a cualquiera de las actividades reflejadas en el objeto social de la empresa pública, en los términos que para cada uno de ellos se establezca y con las prestaciones económicas que proceda en cada caso".

Por todo lo anteriormente expuesto:

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a lo expuesto y en virtud de la disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, para que adopte la siguiente

Resolución:

Primero.- Aprobar el Encargo a Medio Propio en favor de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A de la gestión, infraestructura y desarrollo de la subvención para el desarrollo



Ayuntamiento de Móstoles

de la subvención para para desarrollar acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales del Proyecto denominado "ComprometiODS. Uniendo esfuerzos para un futuro sostenible".

Segundo.- Aprobar la autorización y disposición del gasto en favor de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. del encargo a medio propio relativo a la Gestión y Ejecución de la Subvención adjudicada al Ayuntamiento de Móstoles por el Ministerio de Derechos Sociales, consumo y Agenda 2030 para el desarrollo de acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales, proyecto "ComprometiODS. Uniendo esfuerzos para un futuro sostenible", por un importe de 188.467,24 euros, con cargo al expediente contable 2/2025000002212."

Tercero.- Establecer que todo el importe facturado por Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A será como compensación económica a los gastos efectivamente realizados, cubriendo los costes en los que incurra la sociedad, sin que exista beneficio por dicho encargo.

Cuarto.- Delegar en la Concejalía de Economía, Industria y Empleo, para que encargue a Móstoles Desarrollo Promoción Económica en su condición de Medio Propio del Ayuntamiento el servicio de gestión y ejecución de la subvención adjudicada por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 para el desarrollo de acciones para impulsar la Agenda 2030 en las Entidades Locales, en el Proyecto denominado "ComprometiODS. Uniendo esfuerzos para un futuro sostenible", dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la inmediata sesión que se celebre.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A para que proceda a la ejecución del mismo."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita."

Lo que le notificamos para su conocimiento y efectos oportunos. Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentar potestativamente Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la práctica de esta notificación, o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de esta notificación; sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente en defensa de sus legítimos derechos e intereses, de conformidad con la legislación vigente.

Móstoles, a 21 de mayo de 2025.

La Concejala-Secretaria

Fdo.: Raquel Guerrero Vélez

